

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.593 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Francisco Ibáñez Barceló;
Vicepresidente, don Félix Ruiz Cristi;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;
Director de Operaciones, don César Barros Montero;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1593-01-840822 - Sra. Jennifer Lya Montecinos Freyhofer - Contratación como Contadora de Billetes - Memorándum N° 168 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de septiembre de 1984, a la señora JENNIFER LYA MONTECINOS FREYHOFER, en el cargo de Contadora de Billetes, encasillándola en la Categoría 14, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 18.716.-

La señora MONTECINOS FREYHOFER percibirá, además, una Asignación de Producción, la que estará determinada en función de la cantidad de billetes contados y/o separados.

1593-02-840822 - Sra. M. Angélica Villegas Toro - Contratación como Contadora de Billetes - Memorándum N° 169 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de septiembre de 1984, a la señora MARIA ANGELICA VILLEGAS TORO, para desempeñarse como Contadora de Billetes en la Oficina Concepción, encasillándola en Categoría 14, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 18.716.-, más una Asignación de Producción que estará determinada en función a la cantidad de billetes contados y/o separados.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó aumentar la dotación del Banco Central de Chile, de 1.135 a 1.136 plazas.

1593-03-840822 - Resultados Operacionales al 31 de julio de 1984 - Memorándum N° 170 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta de los resultados operacionales del Banco Central, haciendo una comparación entre el período enero-julio del año 1983 e igual período del año en curso, según se detalla a continuación:

(En millones de Pesos)

	<u>En/jul.1983</u>	<u>En/Jul.1984</u>
<u>Ingresos de Operación</u>		
Intereses y Descuentos por Ops.c/el Exterior	8.060,6	11.935,3
Intereses y Descuentos por Ops. Internas	30.970,3	36.582,9
Intereses Ganados s/Prog.Organismos Internac.	590,3	532,2
Comisiones	0,3	0,2
Utilidades de Cambio	7.227,3	5.654,3
Intereses Ganados por PBC	947,2	1.411,5
Ingresos Varios de Operación	263,3	130,8
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	48.059,3	56.247,2
MENOS:		
<u>Gastos de Operación</u>		
Intereses y Descuentos p/Ops. c/el Exterior	7.538,2	22.441,0
Intereses y Descuentos por Ops. Internas	22.460,5	37.646,5
Ints.Pagados s/Oblig.c/Fisco p/Adm. L/C. Progr. Organismos Internacionales	463,0	443,8
Comisiones	31,1	690,8
Pérdidas de Cambio	38.754,8	19.683,8
Intereses Pagados por PBC	10.256,3	10.118,0
Material y Elaboración Billetes y Monedas	120,3	248,4
Gastos Varios de Operación	323,7	113,5
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	79.947,9	91.385,8
RESULTADO BRUTO OPERACIONAL	(31.888,6)	(35.138,6)
MENOS:		
<u>Gastos Fijos</u>		
Remuneraciones	831,2	806,0
Impuestos, Contribuciones y Aportes	230,5	266,9
Gastos de Administración	355,3	514,6
Depreciación, Castigos y Provisiones	7.519,6	84,8
Otros Gastos	0,8	0,3
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	8.937,4	1.672,6

2

<u>RESULTADO NETO OPERACIONAL</u>	(40.826,0)	(36.811,2)
MAS:		
<u>Otros Ingresos</u>		
Arriendos	0,9	0,5
Otras Entradas Varias	59,7	97,9
Ingresos Extraordinarios	0,0	0,0
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	60,6	98,4
RESULTADO NETO	(40.765,4)	(36.712,8)

Al mismo tiempo, informó sobre los resultados por corrección monetaria del Banco durante los períodos antes señalados, los que se indican a continuación:

(En millones de Pesos)

	<u>En/ jul. 1983</u>	<u>En/ Jul. 1984</u>
<u>Ingresos por Corrección Monetaria</u>		
Reajustes Ganados	31.621,8	44.312,3
Reajustes Ganados s/Prog.Organismos Internac.	1.951,7	860,4
Utilidades de Cambio	7.658,4	4.690,3
Producto Rev.de Cuentas c/Org.Intern. Haber	2.356,2	416,0
Reajustes Ganados s/Vta. de Activos Fijos	6,4	--
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	43.594,5	50.279,0
MENOS:		
<u>Egresos por Corrección Monetaria</u>		
Reajustes Pagados	5.968,9	18.330,9
Reajustes Pagados s/Obligs. c/Fisco p/Adm. L/C. Organismos Internacionales	1.846,0	817,8
Pérdidas de Cambio	7.483,2	16.325,9
Producto Rev. Ctas. c/Org. Internac. Debe	2.809,5	885,5
Corrección Monetaria (Neto)	25.924,1	15.862,1
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	44.031,7	52.222,2
RESULTADO NETO MONETARIO	(437,2)	(1.943,2)
	=====	=====

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el señor Director Administrativo.

1593-04-840822 - Banco Central de Chile - Resultados Operacionales -
Comparación entre Cifras Proyectadas y Cifras Reales - Memorándum N° 171
de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán efectuó una comparación entre los resultados operacionales proyectados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los resultados reales del Banco hasta el mes de julio del presente año. Hizo presente que la proyección fue recientemente hecha, por lo que las desviaciones que se presentan en el mes de julio comparadas con el período acumulativo enero-julio son prácticamente muy pequeñas. Señaló que por ingresos de operación se proyectaron \$ 9.557,7 millones para el mes de julio pasado, siendo la cifra real de \$ 9.648,5 millones, lo que significa que existe una desviación de \$ 90,8 millones, que representa menos del 1% de lo proyectado en términos reales. Indicó que los saldos acumulados a julio de 1984 por ingresos de operación reflejan una cifra real de \$ 54.418,9 millones y que la suma proyectada ascendió a \$ 54.328,1 millones.

En cuanto a los gastos de operación, informó que la cantidad proyectada para el mes de julio, ascendió a \$ 14.407,4 millones y la cifra real fue de \$ 14.534,1 millones, lo que da una desviación de \$ 126,7 millones. Los saldos acumulados a julio pasado, dan una cifra real de \$ 88.287,9 millones, siendo la cantidad proyectada de \$ 88.161,2 millones.

El resultado neto operacional durante el período enero-julio 1984 ascendió a menos \$ 35.479,4 millones y la suma proyectada fue de menos \$ 35.517,0 millones, lo que refleja una desviación mínima de \$ 37,6 millones.

Con relación a los resultados por corrección monetaria, informó que para el mes de julio pasado, la cifra real ascendió a \$ 9.041,7 millones, la que comparada con la cifra calculada de \$ 10.804,4 millones, refleja una desviación de menos \$ 1.762,7 millones. Los saldos acumulados a julio 1984 ascendieron a \$ 49.153,2 millones, cifra real y a \$ 50.915,9 millones, la suma proyectada.

Con respecto a los egresos por corrección monetaria, indicó que ellos ascendieron, durante el mes de julio pasado, a \$ 8.824,4 millones cifra real, la que comparada con la cantidad proyectada de \$ 11.584,2 millones, da una desviación de menos \$ 2.759,8 millones. Los saldos acumulados son de \$ 50.902,8 millones, cifra real y de \$ 53.662,6 millones, el monto proyectado.

El resultado neto por corrección monetaria fue de \$ 217,3 millones durante el mes de julio de 1984 y lo proyectado ascendió a menos \$ 779,8 millones, lo que da una desviación de \$ 997,1 millones. Los saldos acumulados al mes de julio son de menos \$ 1.749,6 millones, cifra real y lo proyectado fue de menos \$ 2.746,7 millones.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por el señor Director Administrativo.



1593-05-840822 - Sr. Pedro León Ugalde Enríquez - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 172 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso prorrogar, por un mes, el contrato a honorarios del señor Pedro León Ugalde, en atención a que el señor Ministro de Minería ha solicitado la colaboración del señor Ugalde con motivo de la próxima reunión del CIPEC.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 1984, el contrato a honorarios del señor PEDRO LEON UGALDE HENRIQUEZ, quien se encuentra desempeñándose como Abogado en Fiscalía.

El señor UGALDE HENRIQUEZ percibirá por sus servicios la suma de \$ 145.142.-, de la cual deberá retenerse el impuesto correspondiente.

1593-06-840822 - Sr. Oscar Líbano Meza - Nombramiento en el cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras en reemplazo del señor Patricio Apiolaza C. - Memorándum N° 173 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dio cuenta del Decreto N° 593 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del día 22 de agosto de 1984, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Patricio Apiolaza al cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, a contar del 1° de agosto de 1984 y se designa, a contar de la misma fecha, a don Oscar Líbano Meza en el citado cargo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1593-07-840822 - [REDACTED] - Acceso al mercado de divisas para cancelar honorarios a [REDACTED] en su calidad de Agente de Reprogramación de su Deuda Externa - Memorándum N° 147 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó a continuación que la [REDACTED], ha solicitado acceso al mercado de divisas por la suma de US\$ 100.069,15 a fin de cancelar al [REDACTED], los servicios y gastos incurridos con motivo de la reprogramación de la deuda externa de la referida Compañía, en la que el citado Banco ha actuado en calidad de Banco Agente.

Se intercambiaron algunas opiniones al respecto, después de las cuales el Comité Ejecutivo acordó facultar a la Dirección de Operaciones para autorizar a [REDACTED], el acceso al mercado de divisas hasta por la suma de US\$ 100.069,15, con el objeto que cancele los honorarios y gastos a [REDACTED] en su calidad de Agente de Reprogramación de su Deuda Externa.

1593-08-840822 - Contrato de Préstamo y Reglamento del Crédito BIRF 1902-CH - Modificaciones - Memorándum N° 148 de la Dirección de Operaciones.

El señor César Barros se refirió al Convenio de Préstamo BIRF 1902-CH suscrito el 3 de noviembre de 1980 entre el Banco Mundial y el Gobierno de Chile, destinado a financiar un programa de créditos al sector agropecuario y agroindustrial, y en el cual el Banco Central, en su calidad de Agente Fiscal, es el encargado de su administración.

Al respecto, informó que con el propósito de permitir la entrega de más recursos de corto plazo al sector agrícola, y para financiar la adquisición de equipos de procesamiento electrónico de datos y software por parte del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el señor Ministro de Agricultura propuso al Banco Mundial introducir las enmiendas necesarias al contrato antes señalado. El Banco Mundial con fecha 24 de abril de 1984 aceptó las modificaciones propuestas, las que se someten a conocimiento del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de las siguientes enmiendas introducidas al Convenio de Préstamo de la línea crediticia BIRF 1902-CH las que fueron solicitadas por el Ministro de Agricultura y aceptadas por el Banco Mundial con fecha 24 de abril de 1984:

a) Sección 1.02

Se reemplaza la letra (e) por la siguiente:

"(e) "Convenio de Sub-préstamo" significa un acuerdo a suscribir conforme al Programa 4 de este Convenio entre una Institución Participante y un Beneficiario, para el financiamiento de un Plan de Inversión; "Sub-préstamo" significa un préstamo provisto por un Convenio de Sub-préstamo y "Sub-préstamo de Corto Plazo" significa un préstamo otorgado o en vías de ser otorgado a un beneficiario, con el propósito de financiar Capital de Trabajo."

Se reemplaza la letra (g) por la siguiente:

"(g) "Plan de Inversión" significa un plan para aumentar o mejorar, o ambas cosas, los recursos físicos y productividad de un predio agrícola, o para establecer, aumentar o mejorar una agro industria, o proporcionar capital de trabajo, incluyendo pero sin limitación, la adquisición de aquellos bienes y servicios y la construcción de los medios necesarios para llevar a cabo el Plan de Inversión.

b) Se reemplaza la tabla señalada en el número 1 de la Schedule 1 del Convenio de Préstamo, por la siguiente:



Categoría	Cantidad de Ptmo. asignado (expresado en equiv.de US\$)	% de los gastos a ser financiados
(1) Sub-préstamos bajo parte A del Proyecto		60% de las sumas de- sembolsadas bajo los sub-préstamos.
a) Corto plazo	9.600.000.-	
b) Otros	17.600.000.-	
(2) Sub-préstamos bajo parte B del Proyecto		60% de las sumas de- sembolsadas bajo los sub-préstamos.
a) Corto Plazo	2.400.000.-	
b) Otros	3.400.000.-	
(3) Servicios de consultorías, entrenamiento y estudios pa- ra la parte C del Proyecto.	2.000.000.-	100% de los gastos en el extranjero y 50% de los gastos locales
(4) Equipos y software de computación para la parte C (iv) del Proyecto.	1.000.000.-	100% de los gastos en el extranjero y 50% de los gastos locales
TOTAL	36.000.000.-	

- c) Se reemplaza el párrafo introductorio de la Schedule N° 2 del Convenio de Préstamo por el siguiente:

"El Proyecto es parte del programa de préstamos del Prestatario para el financiamiento de inversiones, capital de trabajo y asistencia técnica para desarrollar la producción agrícola y los medios de procesamiento y marketing en todo el territorio del Prestatario".

- d) Se reemplaza el número 10 de la letra A de la Schedule N° 4 del Convenio de Préstamo por el siguiente:

"10.- Las Instituciones Participantes se asegurarán que los Beneficiarios tengan préstamos adicionales de corto plazo, necesarios para satisfacer los requerimientos de capital de trabajo a fin de llevar a cabo sus Planes de Inversión, como consecuencia de los subpréstamos de Corto-plazo proporcionados bajo el Convenio".

- e) Se agrega la siguiente frase al número 2 de la letra B de la Schedule N° 4:

"Subpréstamos de Corto plazo no podrán otorgarse para el refinanciamiento de deudas existentes de los Beneficiarios".

- f) Se suprime la última frase del número 4 de la letra B de la Schedule N° 4.
- g) Se sustituye el número 6 de la letra B de la Schedule N° 4 por el siguiente:

"6.- Cada Sub préstamo será denominado en moneda nacional y será repagado al final del período con el producto de los ingresos netos que obtenga el beneficiario provenientes de la ejecución de su Plan de Inversión, incluyendo un período de gracia apropiado siempre que: (i) estos períodos no excedan los términos indicados abajo y, (ii) los Sub préstamos de Corto Plazo deberán ser repagados dentro de un período que no exceda de un año desde la fecha del primer desembolso.

Máximo Período de Gracia	Máximo Período de Repago incluyendo Período de Gracia
4 años	12 años"

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Reglamento del Crédito BIRF 1902-CH :

- 1.- Agregar el siguiente numeral 1.10.1 al Título I:

"1.10.1 Gerencia Internacional.- La unidad dentro del Banco Central que a través del Departamento de Organismos Internacionales tendrá a su cargo el estudio y asesoría en las modificaciones del Contrato de Préstamo".

- 2.- Agregar al Título I numeral 1.12 la siguiente definición:

"IV Capital de Trabajo.- Tendrá por objeto financiar la compra de fertilizantes, pesticidas, herbicidas, semillas, fumigicidas y otros para la consecución de los cultivos anuales.

Estos préstamos se otorgarán como máximo a un año plazo, no pudiendo exceder su monto del 30% del Sub préstamo solicitado en el plan de inversiones por concepto de inversiones fijas y capital de explotación. No gozarán de período de gracia, por lo que cumplido el plazo el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del préstamo obtenido bajo este concepto. Esta acción podrá repetirse hasta por tres años consecutivos, dependiendo del período de maduración del plan de inversión, o del avance del mismo.

- 3.- Sustituir el numeral 2.1.3 del Título II por el siguiente:

"2.1.3 Mecanismos Institucionales.- El programa será ejecutado por el Banco Central como Agente Fiscal a través de sus Gerencias de Administración Financiera e Internacional, y los recursos del programa serán canalizados a los beneficiarios por las Instituciones Intermediarias.

Las funciones de la Gerencia de Administración Financiera con relación al programa serán las siguientes:

- a.- Estudiar y aprobar la elegibilidad de la I.I.;
- b.- Supervisar el funcionamiento de las I.I. en el programa;
- c.- Supervisar y controlar la eficiencia del sistema contable y de información del programa, tanto a nivel de I.I. como del Banco Central; y

Las funciones de la Gerencia Internacional con relación al programa serán de responsabilizarse de la coordinación del programa en cuanto a sus relaciones con otras unidades u organismos involucrados en el mismo y las I.I."

4.- Sustituir el numeral 2.4.2 del Título II por el siguiente:

"2.4.2 Plazos.- Los créditos se extenderán a plazos que serán fijados por las instituciones intermediarias correspondientes, de acuerdo con las características de cada proyecto y teniendo en cuenta la capacidad de pago del beneficiario y la generación de fondos del proyecto. En ningún caso los plazos podrán ser superiores a doce años dentro de los cuales se incluirán los períodos de gracia, los que a su vez no podrán exceder de cuatro años. Los créditos de operación y de capital de trabajo en ningún caso podrán exceder de un año plazo."

5.- Reemplazar el segundo párrafo de la letra a.- del numeral 2.4.4 del Título II por el siguiente:

"La tasa de refinanciamiento tanto de los créditos para capital de operación como para capital de trabajo será la misma que se aplicará al proyecto de inversión respectivo".

1593-09-840822 - Reemplaza constitución de la Comisión encargada de conocer las denuncias de subvención a las exportaciones - Modifica Capítulo XXIV del Compendio de Normas de Importación - Memorandum N° 149 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones propuso modificar el Capítulo XXIV del Compendio de Normas de Importación, que contiene el Reglamento para las investigaciones de denuncias de situación de subvención a la exportación de mercaderías ingresadas al país, a fin de modificar la constitución de la Comisión encargada de conocer tales denuncias. Esta proposición se basa en una solicitud del señor Director de Política Financiera en orden a mantener solamente como integrante de la citada Comisión al señor Gerente de Estudios. Recordó que el señor Andrés Concha

2/10.

integra la referida Comisión, en conformidad a lo dispuesto en Acuerdo N° 1550-31-840111 y en atención a que la designación es a su persona y no al cargo, propone incorporar al Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y dejar sin efecto el citado Acuerdo.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición del señor Barros y acordó reemplazar el número 2 del Capítulo XXIV "Reglamento para las Investigaciones de que trata el Acuerdo Relativo a la Interpretación y Aplicación de los Artículos VI, XVI y XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio" del Compendio de Normas de Importación, por el siguiente:

"2.- Corresponderá a una "Comisión" integrada por el Director de Operaciones, el Fiscal, el Director Internacional, el Gerente de Estudios, el Gerente de Comercio Exterior, el Director Asesor del Comité Ejecutivo y el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante la "Comisión", conocer las denuncias que se formulen acerca de la existencia de una subvención a la exportación, y ordenar el inicio de la investigación correspondiente cuando existan pruebas suficientes que así lo justifiquen. La señalada investigación será llevada a efecto por la Dirección de Operaciones."

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió dejar sin efecto el Acuerdo N° 1550-31-840111 que incluía al señor Andrés Concha Rodríguez en la referida Comisión.

1593-10-840822 - [redacted] - Devolución de depósito efectuado en este Banco Central a nombre de [redacted] [redacted] - Memorándum N° 151 de la Dirección de Operaciones.

Ante una proposición de la Dirección de Operaciones, tendiente a autorizar el cambio de acreedor del crédito por US\$ 407.477,98 que [redacted] adeuda al [redacted] y que será cedido por este último a la empresa [redacted], como también la cesión del depósito por US\$ 116.421,46 efectuado en este Banco Central por la firma [redacted] a nombre del [redacted] a la misma empresa [redacted] el Comité Ejecutivo estimó conveniente dejar pendiente de resolución esta materia en espera de tener mayores antecedentes al respecto.

1593-11-840822 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

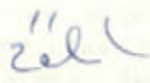
El señor César Barros sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

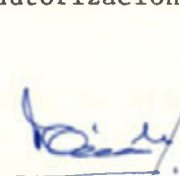
	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Mutual de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España, seguro de l casco de nave pesquera, maquinarias, equipos y seguro de guerra)	Ptas. 3.279.432,00 (US\$ 20.096,00	Solic. Giro


(Para pagar a Aetna Banchile Consorcio de Seguros, seguro de 8 cascos remolcadores, maquinarias de tierra, grúas y tractores)	US\$	194.588,72	Solic. Giro
(Para pagar a Lyon Trail Attenborough Ltd., seguro de 3 cascos de buque tanque, seguro de protección e indemnización no cubiertos por otras compañías)	US\$	34.942,35	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para pagar a Instituto de Seguros del Estado, seguro de bienes físicos, equipos de perforación, pozos de producción en reparación y pozos de perforación e instalaciones, y terremoto)	US\$	86.262,43	Solic. Giro
(Para pagar a Cruz del Sur, 1ra. y 2da. cuota de seguro de 4 cascos de avión, responsabilidad civil y riesgos propios de la aeronavegación)	US\$	41.078,86	Solic. Giro
(Para pagar a Bergens Skibsassurancforening, 3ra. cuota de seguro de 6 cascos de naves pesqueras y maquinarias)	US\$	45.563,00	Solic. Giro
(Para pagar primas de reaseguro)	US\$	47.499,00	Solic. Giro
Empresa Nacional de Electricidad (Para pagar a la firma inglesa Kennedy and Donkin, los servicios de inspección técnica y control de avance de la fabricación del suministro Voith y equipo mecánico y eléctrico auxiliar del contrato CM 41-51-52 Colbún-Machicura)	US\$	170.000,00	31.12.84
(Para pagar a Mobil Sales and Supply Corp. USA., los honorarios por asesoría técnica y de ingeniería relacionados con controles de calidad de productos indispensables para la aviación, correspondiente al período agosto 1984-julio 1985)	US\$	90.000,00	30 días


- (Para pagar los gastos de mantención de su Oficina de Representación en Nueva York, correspondientes al tercer trimestre de 1984) US\$ 114.441,00 30.9.84
- (Para pagar gastos de intervención quirúrgica a que fue sometido en Estados Unidos) US\$ 54.621,00 Solic. Giro
- (Para pagar a Cellpap Terminal Hamburg, gastos de despacho de celulosa desde su stock en Alemania por exportaciones en consignación, los cuales no se incluyeron en la liquidación final de los retornos que fue del 100%, debido a que las facturas fueron recibidas con posterioridad a la liquidación de éstos) DM. 47.336,55
(US\$ 16.350,00) Solic. Giro
- (Para pagar gastos de mantención de su Oficina en Londres "Nitrate Corporation of Chile Ltd.", como agente de ventas, por el período de un año a razón de £ 6.000.- mensuales, a contar del 1° de julio de 1983) £ 72.000,00
(US\$ 94.069,00) 31.12.84
- Empresa Nacional de Electricidad S.A.
(Para pagar a Grandi Motori Trieste, Italia, indemnización de perjuicio por término de contrato adquisición de dos grupos motor generador de 10 MW, los que serían destinados a la Central Térmica de Huasco) LIT 527.440.000,00
(US\$ 310.000,00) 30 días
- (Para pagar a HBM Creamer, New York, gastos de publicidad en revistas y periódicos, que realiza la cadena Sheraton para fomentar un mayor flujo de pasajeros a sus hoteles) US\$ 15.264,80 Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones señaladas precedentemente.


FELIX RUIZ CRISTI
Vicepresidente


FRANCISCO IBAÑEZ BARCELO
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General